



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023), al Despacho del señor Juez la presente acción de tutela que se recibió por reparto. Sírvase proveer.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS

Secretaria

Veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Por reunir las exigencias del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela, promovida por la entidad ESE HOSPITAL JULIO MÉNDEZ BARRENECHE, identificada tributariamente con NIT. 891.780.185-2, contra la i) **NUEVA EPS** a la presente acción se le dará el trámite preferencial a que alude el artículo 15 de la disposición ya citada; entre tanto, y con el objeto de esclarecer la situación formulada por la peticionaria, se dispone:

1. **RECONOCER PERSONERÍA** a la doctora LEYDIS PERTUZ TORRES identificado con C. C. 1.143.336.665 y T. P. 306.599 como apodera judicial del accionante **E. S. E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE** de conformidad y para los fines del poder conferido.
2. **NOTIFICAR** de manera expedita la presente acción de tutela, junto con el respectivo traslado de la acción constitucional, a la accionada **NUEVA E. P. S.** a la dirección electrónica secretaria.general@nuevaeps.com.co.
3. **ORDENAR** a las entidad accionada remitir la información que posea sobre la situación particular del accionante, y se pronuncien de manera expresa sobre cada uno de los hechos de la acción de tutela de la referencia y sobre las pretensiones de la parte actora, so pena de las consecuencias establecidas en el Decreto 1295 de 1991.
4. Advertir a las accionadas y a las vinculadas que, para el envío de la mencionada información, **disponen del término de dos (2) días**, la cual debe ser enviada, únicamente, al correo electrónico j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

5. **REQUERIR** a la parte actora a fin de que se sirva allegar copia del correo de envío de la petición o, en su defecto, de la copia del recibido de la misma de estar en su poder. Concédase el término de un día.
6. Notificar en legal forma esta providencia a los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA
Juez

JG

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

La providencia que antecede se notificó por Estado

N.º 142 del 23 de agosto de 2023



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria